

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. VIVES APRENDE

TdR

Programa Integrado de

formación y empleo

Atención a personas

dependientes en

Instituciones sociales

Corella

(Navarra)

Contratación de Servicios

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para la subcontratación de las actividades.

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción Contra el Hambre cuenta con una amplia trayectoria en la realización de actividades para combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a cuatro áreas: Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, siendo también una entidad de referencia en cuanto a la respuesta a emergencias humanitarias.

Una de las claves de nuestro trabajo en el ámbito de la cooperación al desarrollo es la creación de metodologías de dinamización de economías y mercados locales en países de renta baja y media, que permite a las personas ser generadoras de su propio desarrollo. Debido a la situación de crisis social y económica que vivió España, Acción Contra el Hambre vio la oportunidad de integrar la experiencia de los proyectos de generación de ingresos en terreno, al contexto español, adaptando y creando nuevas metodologías que permitan la integración de personas en riesgo de exclusión social en el mercado laboral español.

En esta línea, Acción Contra el Hambre empezó a trabajar en España a finales del año 2012 a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión laboral.

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El PIFE “Atención a personas dependientes en instituciones sociales” es un proyecto orientado a facilitar la inserción socio laboral de personas en desempleo, preferiblemente mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de la adquisición y/o mejora de competencias profesionales y el aprendizaje de conocimientos técnicos básicos requeridos en el sector de la atención a las personas en situación de dependencia.

Basado en la metodología de los Itinerarios Vives Emplea de la Fundación Acción Contra el Hambre, este programa de formación supone la creación de un equipo de trabajo formados por 20 personas preferiblemente desempleadas, en situación o riesgo de exclusión y derivadas por el Servicio Navarro de Empleo.

El proyecto tendrá una duración de siete meses, desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, para un total de 20 personas, en la localidad de Corella (Navarra). Las formaciones darán comienzo el día 18 de febrero de 2020.

Los equipos de trabajo contarán con la figura de una *persona coordinadora de Acción Contra el Hambre* quien facilitará las sesiones grupales, guiará al grupo para la consecución de sus propios objetivos y llevará a cabo sesiones personalizadas con las personas participantes para su mejora competencial.

La entidad o persona subcontratada garantizará la incorporación de una persona formadora o impartirá propiamente los módulos del certificado SSCS0208 Atención a personas dependientes en instituciones sociales, para lo cual deberán contar con las prescripciones obligatorias descritas en el Real Decreto regulador de dicho certificado. Además, podrá impartir o contará con la colaboración de varias personas expertas/os en prevención de riesgos laborales, igualdad de género y nuevas tecnologías, que será o serán la/s encargada/s de la formación técnica de las personas participantes en las especialidades anteriormente descritas. Con el objeto de orientar la formación a las demandas de cualificación de las empresas del sector y facilitar la adecuación entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo.

La entidad o persona adjudicataria externa se encargará de impartir el programa formativo coincidente con el Certificado de pro-Profesionalidad Atención a personas dependientes en Instituciones sociales (SSCS0208) cumpliendo con los requisitos técnicos y formativos requeridos para ellos y recogidos en los Reales Decretos que regulan la formación anteriormente señalada.

Funciones de la entidad o persona adjudicataria:

- Coordinación a nivel técnico con el personal de ACH para el desarrollo del proyecto.
- Elaboración del manual para el alumnado siguiendo el criterio marcado en el proyecto.
- Desarrollo e impartición de las sesiones formativas teniendo en cuenta la metodología y los criterios de calidad de Acción contra el Hambre.
- Realización y corrección de las pruebas de evaluación.
- Evaluación de las acciones formativas implementadas.
- Realización de la memoria técnica de las acciones formativas.
- Recogida de hoja de firmas para justificar las asistencias.

Formación académica:

- Formación y experiencia laboral en el sector.
- Experiencia mínima como docente de 1 año en el sector en el que se desarrolla el programa.
- Acreditación docente acorde a lo dispuesto en el RD. Deberá demostrar que cuenta con la acreditación para impartir el certificado en cuestión según normativa.

A las horas formativas a participantes se suma al menos una hora semanal de coordinación con Acción Contra el Hambre.

A las horas formativas a participantes se suma al menos una hora semanal de coordinación con Acción Contra el Hambre.

C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

El PIFE “Atención a personas dependientes en instituciones sociales” está dirigido a 20 personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión socio laboral, siendo preferiblemente mujeres.

- a) Situación de desempleo preferentemente. Las personas participantes deben estar inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente, como demandantes de empleo o como personas en situación de mejora de empleo, según requisito del financiador, el cual contempla la situación de persona en empleo inestable y precario, siendo las personas desempleadas colectivo prioritario por delante de las personas empleadas.
- b) Situaciones de exclusión. Se priorizará que las personas mayores de 45 años participantes en los itinerarios se encuentren al menos una de estas situaciones:
 - a. Derivación directa por Servicios Sociales.
 - b. Derivación directa de otras entidades sociales.
 - c. Percepción Renta Mínima de Inserción
 - d. Estar dos años o más en situación de desempleo.
 - e. Sin experiencia laboral o con menos de 1 año de experiencia laboral.
 - f. Grado de Discapacidad reconocida (a partir del 33%)
 - g. Personas con permiso residencia y nacionalidad extra-comunitaria.
 - h. Personas víctimas de violencia y/o abuso.
 - i. Responsables de menor/es en solitario.
 - j. Personas con medidas judiciales (ejecutadas y/o pendientes).
 - k. Personas dependientes a cargo (ascendientes o descendientes).

El objetivo general del programa es facilitar la inserción socio laboral de personas en desempleo que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de la adquisición y/o mejora de competencias profesionales y el aprendizaje de conocimientos técnicos básicos requerido en el sector de la atención a la dependencia.

Objetivos específicos:

1. Desarrollo y mejora de las competencias para el empleo demandadas en el sector de la industria sociosanitaria.
2. Favorecer la adquisición, actualización y mejora de los conocimientos técnicos requeridos por el sector de la industria sociosanitaria.
3. Fomentar el desarrollo personal de las personas participantes.
4. Generar redes y sinergias que implique a agentes públicos y privados.
5. Facilitar la relación entre las personas participantes y las empresas del sector

D. LOGROS EXIGIDOS:

Los resultados esperados durante la duración del programa son:

- 20 personas participantes.
- El 45% de las personas participantes encuentra un empleo.
- El 100% de las personas participantes mejoran sus competencias para trabajar en el sector y actualiza sus conocimientos técnicos.
- El 100% de las personas que continúen en el proyecto al finalizar los bloques de mejora de competencias y conocimientos técnicos.
- Al menos se realizarán 5 visitas en empresas del sector.

Algunas de las ocupaciones o puestos de trabajo relacionados son:

- Cuidador / cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y / o domicilios.
- Gobernante / gobernanta y subgobernante / subgobernanta de personas en situación de dependencia en instituciones.
- Auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad.
- Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Asistente de atención domiciliaria.
- Trabajador / trabajadora familiar.
- Auxiliar de educación especial.
- Asistente personal.

E. ACCIONES A DESARROLLAR

La entidad o persona subcontratada deberá desarrollar y dar apoyo a la Fundación Acción Contra el Hambre en cada una de las siguientes fases:

FASE 1: Análisis de necesidades del sector

Adaptar la mejora de competencias y los contenidos formativos a las necesidades y demandas del sector de atención a la dependencia en la Ribera de Navarra y toda la Comunidad Autónoma para aumentar las oportunidades de inserción laboral. El material formativo a desarrollar se adaptará a estas particularidades.

FASE 2: Difusión del proyecto

Apoyo en la difusión del proyecto destinada a la búsqueda de potenciales personas participantes que se realizará con la coordinación de Acción Contra el Hambre.

FASE 3: Proceso de selección

El proceso de selección del proyecto será realizado por parte de la persona coordinadora de Acción Contra el Hambre en coordinación constante las entidades públicas (Servicio Navarro de Empleo), que derivarán a todas aquellas personas susceptibles de participar en el proyecto.

FASE 4: Desarrollo de la formación técnica del proyecto.

La entidad o persona subcontratada externa se encargará de realizar el programa formativo adecuado adaptado al Certificado de Profesionalidad SSCS0208 Atención a personas dependientes en instituciones sociales con las necesidades formativas y prerrogativas contempladas por el Real Decreto que los regula.

A estas horas formativas a los participantes se suma, al menos, una hora semanal de coordinación con Acción Contra el Hambre.

La localidad donde se desarrolla el proyecto es en Corella (Navarra).

CONTENIDOS DE LA FORMACIÓN	Nº HORAS
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional	100
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico alimentaria en instituciones.	70
MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones	70
MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones	130
Prevención de Riesgos Laborales (específico para el sector)	30
Igualdad de género	4
Digitalización/Alfabetización informática	20
Gestión de prácticas no laborales de módulo de certificado de profesionalidad	80
Nº Total de horas	504

FASE 5. CIERRE DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Facilitar el contacto entre las personas participantes en el programa y las personas representantes de empresas del sector de los cuidados y la atención a personas dependientes en instituciones sociales de Navarra.

Difundir los resultados e impacto del proyecto.

F. TEMPORALIZACIÓN

El PIFE “Atención a personas dependientes en instituciones sociales Corella” se desarrollará durante 7 meses, iniciándose el 1 de febrero de 2020 y finalizando el 31 de agosto de 2020. (Previsto). Las formaciones darán comienzo el día 18 de febrero de 2020.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Análisis necesidades	X						
Difusión	X						
Selección	X						

Mejora de competencias (Realiza Acción Contra el Hambre)	X	X	X	X	X	X	X
Conocimientos técnicos (Realiza la empresa contratada)	X	X	X	X	X	X	X
Cierre del proyecto							X

Horarios:

El horario de las formaciones será de 9:00 a 14:30, con un descanso estipulado de 30 minutos, un total de 5 horas efectivas de formación diaria.

Los módulos formativos y la programación de los mismos podrán ser modificados por necesidades del programa, y siempre previo visto bueno del director/a o técnico/a de orientación del proyecto de ACH.

G. CONDICIONES IRREVOCABLES

La entidad o persona subcontratada realizará la formación en las instalaciones que ACH ha previsto para ello.

Además, la entidad o persona subcontratada se hará cargo de los siguientes servicios y suministros necesarios para la correcta ejecución del programa en cuanto a requerimientos de seguridad, formativos y de equipamiento:

- Suministro de Uniformes/EPI. Vestimenta y uniformes de las personas participantes, así como a los materiales de protección obligatorio (EPI)
- Herramientas y utensilios necesarios para desarrollar el programa formativo.
- Profesorado con la acreditación suficiente que impartirá los contenidos teóricos/prácticos.
- El o la profesional que impartirá la formación "PRL debe tener la acreditación específica para ello.
- Material didáctico de cada una de las acciones formativas.
- Pruebas y evaluaciones que justifiquen la adquisición de los conocimientos impartidos en la acción formativa.
- Carnets y diplomas acreditativos de cada acción formativa.
- Apoyo, si fuera necesario, en las gestiones documentales dentro de las plataformas de seguimiento de la formación que Servicio Navarro de Empleo habilite.
- Control diario de la asistencia a las acciones formativas y reporte a la técnica de inclusión para su gestión.
- La primera semana del mes siguiente el docente enviará un listado con la asistencia a las sesiones formativas para que desde ACH se pueda proceder al abono de las becas a las personas participantes.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:

- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
- No revelación de información, con el mismo efecto.
- La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.

- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.

- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.

- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.

- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.

- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.

- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra

situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.

- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

En ningún caso se procederá a la subcontratación con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

Estos aspectos se acreditarán antes de la firma del contrato entre Acción Contra el Hambre y la entidad subcontratada por medio de la presentación mediante declaración responsable del representante legal de la entidad subcontratada y certificados de administraciones públicas.

Aspectos económicos a tener en cuenta:

- No se tendrán en cuenta propuestas “temerarias” de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público y resto de normativa vigente que la desarrolla.
- El presupuesto debe incluir la gestión y pago de los proveedores/as de cada uno de los servicios subcontratados. Este pago debe ser conforme a la legislación presente, conservando la empresa adjudicataria la información y justificantes de los mismos, ya que será requerida una copia por Acción Contra el Hambre para su presentación y validación ante la entidad financiadora del proyecto.

H. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo que se establece para los 7 meses de duración de la contratación del servicio, IVA incluido es el siguiente: 29.680 €

El presupuesto presentado por el proveedor debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará desglosado por partidas y nunca se abonará importe mayor del acordado.

Acción Contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre.

- a) El 50% del total al iniciar la colaboración en marzo de 2020: Este primer pago servirá para hacer frente a todos los gastos que se generen en el inicio del programa.
- b) El 25% del total al finalizar la formación en septiembre de 2020
- c) El 25% del total, tras la entrega y visto bueno, por parte de Acción contra el Hambre, de toda la documentación justificativa del proyecto.

Los dos pagos del 25% cada uno quedarán condicionados a la efectiva y correcta realización de las actividades subcontratadas bajo la coordinación de Acción Contra el Hambre.

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

- 1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato
- 2. Se realicen en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma.
- 3. Un mínimo de 20 personas finalice el 100% de las horas de formación contratadas

Si existiera retraso en la ejecución de las acciones, o no se cumpliera con la metodología, o no se llegase al número de personas formadas, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

Se podrá reducir o suspender el pago siempre que se deba a causas imputables al subcontratista.

Todos los pagos se considerarán pagos anticipados a la espera de la aprobación explícita de la entidad financiadora del proyecto a la subcontratación, de la aprobación del informe final, la declaración de gastos correspondientes y la validación técnica a la calidad de los resultados obtenidos del proyecto.

En el caso de no darse las condiciones anteriormente expuestas, Acción Contra el Hambre iniciará procedimiento de reclamación a la entidad subcontratada siempre que dichos incumplimientos se deban a causas imputables a la entidad subcontratada.

I. MOTIVOS PARA REVOCAR LA SUBCONTRATACIÓN

El contrato de subcontratación podrá ser revocado por parte de Acción Contra el Hambre en las siguientes situaciones.

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción Contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- La entidad subcontratada no cumple con los requisitos técnicos, seguridad, sanitarios, equipamiento, etc. descritos en el apartado H del este documento.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

J. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las entidades interesadas pueden enviar su propuesta hasta el 31/01/2020 con los siguientes documentos:

- Breve propuesta de desarrollo del arrendamiento de servicios que contenga, al menos la siguiente información:
 - Experiencia previa en proyectos de formación, tanto de la entidad como de las personas profesionales que estén involucradas.
 - Programación educativa propuesta.
 - Propuesta técnica y financiera adaptada a la descripción del apartado H de este documento.
 - Propuesta de apoyo y desarrollo para las distintas fases del programa descritas en el apartado F de este documento.
 - Descripción detallada del equipamiento aportado para el desarrollo del proyecto.
- Solvencia económica y técnica de la entidad.
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda.
 - Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad licitadora sobre el cumplimiento de los aspectos señalados en el apartado H del presente documento.
- Requisitos administrativos:
 - Documento de Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre completado y firmado
 - Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa completado y firmado

- Cuestionario de evaluación del encargado de tratamiento de datos completado y firmado

A la hora de seleccionar la propuesta presentada a Acción Contra el Hambre, se valorará muy positivamente los siguientes aspectos:

- Experiencia previa de trabajo con Acción contra el Hambre, otras organizaciones del sector o Entidades Públicas.
- Experiencia previa con mujeres y colectivos vulnerables en el sector de
- Detalles metodológicos del desarrollo del proyecto, así como el plan de trabajo.
- Adaptación formativa y programación.
- Propuesta económica detallada: desglose por partida.
- Instalaciones adecuadas a los términos de referencia

Las candidaturas serán enviadas a:

Laura Escolano (lescolano@accioncontraelhambre.org)

Josune Sánchez (misanchez@accioncontraelhambre.org)

ANEXOS

Documentación Administrativa

REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS NEGOCIOS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE ESPAÑA

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores. Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.

Principios del procedimiento de licitación

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad).

Además Acción contra el Hambre está orientada a limitar al máximo su impacto sobre el medio ambiente y exige que sus proveedores y subsidiarios actúen de la misma forma.

Mala conducta, no elegibilidad y exclusión

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- **Fraude** definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación

indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.

- No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- **Corrupción activa:** prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
 - **Colusión:** coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
 - **Prácticas coactivas:** daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
 - **Soborno:** ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
 - **Participación en una organización criminal** o en **actividades ilegales** de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
 - **Prácticas no éticas de gestión de recursos humanos:** explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.
 - **Explotación o abuso sexual:** cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de utilizar herramientas internacionales de filtro de proveedores para comprobar el posible involucramiento de los proveedores en prácticas ilegales o inmorales.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones

legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.

- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

Información a los donantes y disposición para donantes institucionales

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorías.

Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que podrá tener que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, *way bill* (o hoja de envío), facilitar una certificación de estar al corriente en el pago de impuestos, certificar documentos con sello oficial.

Política Anticorrupción

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de ACF-España es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. ACF-España hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera: transparenciaproveedores@achesp.org

A COMPLETAR POR LOS PROVEEDORES:

Yo, el abajo firmante *nombre del representante* de representante *nombre de la compañía* certifico que he leído y entendido estas normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a *nombre de la compañía* se le adjudique un mercado.

Firmando el presente documento, certifico que *nombre de la compañía* no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente, soporte material o recursos a cualquier persona, compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas no éticas de gestión de Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según lo definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respeto de las condiciones de trabajo e higiene; o que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en prácticas de explotación o abuso sexual, entendiendo como tales cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Por último certifico que *nombre de la compañía* no está involucrada en ningún proceso judicial o acción judicial en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude, corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión

Nombre:

.....

Posición:

.....

Fecha: / /

Firma:

.....

Sello:

**CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA (RSC) DE PROVEEDORES**
*SUPPLIERS CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY (CSR)
QUESTIONNAIRE*

Señale las herramientas de RSC que esté utilizando actualmente:
Please, indicate CSR tools currently implemented:

- ☐ Memoria de Sostenibilidad (GRI) | *Global Reporting Initiative (GRI).*
- ☐ Código Ético/ Código de Conducta | *Ethic Code / Code of Conduct.*
- ☐ Comité Ético | *Ethic Committee.*
- ☐ Departamento de RSC | *CSR Department.*
- ☐ Norma SGE 21 Forética | *Forética SGE 21 Standard.*
- ☐ Signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas | *United Nations Global Compact Signatory (<http://www.unglobalcompact.org>)*
- ☐ Certificado SA 8000 | *SA 8000 Certificate.*
- ☐ ISO 14000 | *ISO 14000 Standard.*
- ☐ Familia de Normas ISO / EFQM | *ISO/EFQM Quality Control group of standards.*
- ☐ Política de Igualdad de Género | *Gender Equality Policy.*
- ☐ Otras Certificaciones / Auditorías RSC | *Other CSR certificates/ audits.*
En caso afirmativo, especifique | *Specify, if applicable):*

.....
.....
.....
.....
.....

Nombre y apellidos | *Full name:*

Posición: | *Position:*

Empresa: | *Company:*.....

Fecha | *Date:* / /

Firma | *Signature:*

.....
Sello | *Stamp:*

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Nombre del Proveedor		NIF	
Datos de contacto para protección de datos			
Nombre:		Departamento:	
e-mail:		Teléfono:	
Descripción de los servicios a prestar			
¿Dónde y cómo se va a realizar el tratamiento de datos?			
☐ En las instalaciones y con los sistemas de información del proveedor. ☐ En las instalaciones y con los sistemas de información de la entidad. ☐ En acceso remoto a los sistemas de información de la entidad.			
¿Se van a tratar categorías especiales de datos? (Datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.)			
☐ SI ☐ NO			
N.º	Aspecto evaluado	SI/NO	Observaciones/evidencias
1	Sistema de gestión de protección de datos y seguridad de la información.		
1a	¿Se ha comunicado al personal su funciones y obligaciones respecto al tratamiento de datos personales?		
1b	¿Se dispone de políticas de uso de recursos (correo electrónico, internet...)?		
1c	¿Se dispone de un sistema de control de acceso a la información mediante identificadores inequívocos y robustos, con perfiles de acceso y cambio periódico?		
1d	¿Se dispone de un sistema de control de acceso físico a instalaciones?		

1e	¿Se dispone de software de seguridad (antivirus, firewall, antimalware...)?		
1f	¿Se dispone de un procedimiento de gestión de soportes?		
1g	¿Se dispone de un procedimiento de copias de seguridad?		
1h	¿Se dispone de un procedimiento de encriptado de comunicaciones y de terminales portátiles?		
1i	¿Se dispone de un plan de contingencias?		
1j	¿Se dispone de un procedimiento de controles periódicos/auditorías/evaluaciones de impacto?		
1k	¿Se dispone de un procedimiento de tratamiento, archivo y almacenamiento de documentación en papel?		
2	¿Los trabajadores y personal externo que participan en el tratamiento han recibido formación en protección de datos?		
3	¿Los trabajadores y personal externo que participan en el tratamiento han firmado un compromiso de confidencialidad?		
4	¿Se dispone de Delegado de Protección de Datos o figura similar en caso de que no sea obligatorio su nombramiento?		
5	¿Se dispone de un sistema de gestión de incidentes de seguridad de protección de datos, incluido el procedimiento de notificación de violaciones de seguridad al interesado/responsable?		
6	¿Se dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento?		
7	¿Se dispone de un procedimiento de subcontratación, incluyendo evaluación del subcontratista y contrato?		
8	¿Se dispone de un procedimiento de atención de ejercicio de derechos de los interesados?		
9	¿Se dispone de un procedimiento de tratamiento de datos a la finalización del servicio (devolución, destrucción o traspaso a otro proveedor)?		
10	¿El proveedor está adherido a un Código de Conducta?		
11	¿Se dispone de una Certificación en Protección de Datos?		
12	¿Se dispone de una Certificación en Seguridad de la Información (ISO o similares)		
13	Mejoras aportadas /otras medidas informadas por el proveedor		

Se le informa de que sus datos personales, así como los que se deriven de la relación comercial, serán tratados con la finalidad de mantenimiento de la misma. La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del acuerdo. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No están previstas cesiones ni transferencias internacionales de sus datos, salvo obligación legal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección del Responsable del Tratamiento (achnavarra@accioncontraelhambre.org). Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Datos del Responsable del Tratamiento: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE; NIF: G-81164105; Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid; + 34 91 391 53 00 y Email: achnavarra@accioncontraelhambre.org